

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (o. D. c.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### ESTADÍSTICA.

##### Rotacion y numeracion.

En los primeros dias del próximo mes de Junio deben llegar á esta Capital las lápidas correspondientes á los 294 distritos municipales que se expresan á continuación. Y para que sus Sres. Alcaldes puedan acordar las providencias convenientes he dispuesto dirigirles este anuncio anticipado, á fin de que se preparen para acudir á recoger las indicadas lápidas en los dias que se les fijarán, y entregar su importe en el acto de recibirlas, segun lo estipulado con la casa fabricante; en la inteligencia de que no puede haber excusas racionales que oponer á la ejecucion de este servicio.

Burgos 6 de Mayo de 1865.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
ANGEL MARÍA DACARRETE.

##### Partido de Aranda de Duero.

- Arandilla.
- Brazacorta.
- Caleruega.
- Campillo de Aranda.
- Castrillo de la Vega.
- Coruña del Conde.
- Fresnillo de las Dueñas.
- Fuentelcesped.
- Fuentenebro.
- Fuentespina.
- Gumiel del Mercado.

- Ontoria de Valdearados.
- Oquillas.
- Pardilla.
- Peñalba de Castro.
- Peñaranda de Duero.
- Quemada.
- Quintana del Pidio.
- San Juan del Monte.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Torregalindo.
- Vid (La).
- Villanueva de Gumiel.

##### Partido de Belorado.

- Alcocero.
- Bascuñana.
- Belorado.
- Castildelgado.
- Cerezo de Riotiron.
- Eterna.
- Fresneda de la Sierra.
- Fresaña.
- Garganchon.
- Pineda de la Sierra.
- Pradoluengo.
- Rábanos.
- Redecilla del Camino.
- San Clemente del Valle.
- Santa Cruz del Valle.
- Valmala.
- Viloria.
- Villagalijo.
- Villalbos.
- Villalomez.

##### Partido de Briviesca.

- Aguas Cándidas.
- Barcina de los Montes.
- Barrios de Bureba.
- Bentretea.
- Busto de Bureba.
- Cameno.
- Cantabrana.
- Cascajares de Bureba.
- Castil de Lences.
- Castil de Peones.
- Cornudilla.
- Cubo de Bureba.
- Frias.
- Hermosilla.
- Lences.
- Navas de Bureba.

- Parte de Bureba (La).
- Poza de la Sal.
- Pradanos de Bureba.
- Quintanaelez.
- Quintanarroz.
- Quintanilla San Garcia.
- Rojas.
- Rucandio.
- Salinillas de Bureba.
- Solas de Bureba.
- Solduengo.
- Tamayo.
- Terminon.
- Vallarta de Bureba.
- Vid de Bureba (La).
- Vileña.
- Zuñeda.

##### Partido de Burgos.

- Albillos.
- Arcos.
- Barrios de Colina.
- Cabia.
- Celada del Camino.
- Celadilla Sotobrin.
- Cubillo del Campo.
- Frandovinez.
- Fresno de Rodilla.
- Galarde.
- Huérmece.
- Ibeas de Juarros.
- Mansilla de Burgos.
- Marmellar de Abajo.
- Mazuelo.
- Medinilla.
- Modubar de la Emparedada.
- Nuez de Abajo (La).
- Ontomin.
- Ontoria de la Cantera.
- Páramo.
- Quintanapalla.
- Quintanilla Somuño.
- Quintanilla Vivar.
- Rabé de las Calzadas.
- Rebolladas (Las).
- Revilla del Campo.
- Riocerezo.
- Robredo Temiño.
- Rubena.
- Salgüero de Juarros.
- San Adrian de Juarros.
- San Mamés de Burgos.

- Santa María Tajadura.
- Santibañez Zarzaguda.
- Santovenia.
- Sotopalacios.
- Tremellos (Los).
- Urrez.
- Vilviestre de Muño.
- Villagonzalo Pedernales.
- Villagutierrez.
- Villalvilla junto á Burgos.
- Villanueva de Rio Ubierna.
- Villariego.
- Villaverde Peñaorada.
- Villavieja.
- Villorejo.

##### Partido de Castrogeriz.

- Castellanos de Castro.
- Castrillo Matajudios.
- Castrogeriz.
- Citores del Páramo.
- Grijalva.
- Hinestrosa.
- Hontanas.
- Itero del Castillo.
- Melgar de Fernamental.
- Olmillos de Sasamon.
- Palazuelos junto á Pampliega.
- Pampliega.
- Tamaron.
- Vallegera.
- Valles.
- Villaldemiro.
- Villamedianilla.
- Villaquirán de la Puebla.
- Villasidro.
- Villaverde Mogina.
- Villoveta.
- Villazopeque.
- Yudego y Villandiego.

##### Partido de Lerma.

- Abellanosa de Muño.
- Bahabon.
- Castrillo Solarana.
- Ciardoncha.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cilleruelo de Arriba.
- Ciruelos de Cervera.
- Covarrubias.
- Cuevas de San Clemente.
- Fontioso.



Lerma.  
 Madrigalejo.  
 Mahamud.  
 Mecerreyes.  
 Nebreda.  
 Peral de Arlanza.  
 Pineda Trasmonte.  
 Presencio.  
 Puenteadura.  
 Quintanilla del Agua.  
 Quintanilla de la Mata.  
 Quintanilla del Coco.  
 Revilla Cabriada.  
 Royuela.  
 Santa Cecilia.  
 Santa María de Mercadillo.  
 Santibañez del Val.  
 Tejada.  
 Tordomar.  
 Tordueles.  
 Torrepadre.  
 Torresandino.  
 Villafruela.  
 Villahoz.  
 Villalmanzo.  
 Villamayor de los Montes.  
 Villaverde del Monte.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Altable.  
 Ameyugo.  
 Ayuelas.  
 Buggedo.  
 Ircio.  
 Miraveche.  
 Montañana.  
 Moriana.  
 Oron.  
 Pancorbo.  
 Puebla de Arganzon (La).  
 Valluércanes.  
 Villanueva del Conde.  
 Villanueva Soportilla.

*Partido de Roa.*

Adrada de Haza.  
 Anguix.  
 Boada de Roa.  
 Cueva de Roa (La).  
 Fuentecen.  
 Fuentelisendro.  
 Fuentemolinos.  
 Guzman.  
 Haza.  
 Hontangas.  
 Hoyales de Roa.  
 La Orra.  
 Moradillo de Roa.  
 Pedrosa de Duero.  
 Quintanamambirgo.  
 San Martin de Rubiales.  
 Sequera de Haza (La).  
 Valcabado de Roa.  
 Valdezate.  
 Villaescusa de Roa.  
 Villatueda.  
 Villovela.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel.  
 Arauzo de Salce.  
 Barbado del Mercado.  
 Barbado del Pez.  
 Canicosa.  
 Carazo.

Castrovido.  
 Hinojar del Rey.  
 Hoyuelos de la Sierra.  
 Hortigüela.  
 Huerta de Rey.  
 Jurisdicción de Lara.  
 Mambrillas de Lara.  
 Mamolar.  
 Monasterio de la Sierra.  
 Ontoria del Pinar.  
 Quintanlara.  
 Quintanarraya.  
 Rabanera del Pinar.  
 Riocabado.  
 Salas de los Infantes.  
 Santo Domingo de Silos.  
 Torrelara.  
 Valle de Valdelaguna.  
 Villoruebo.

*Partido de Sedano.*

Alfoz de Santa Gadea.  
 Bañuelos del Rudron.  
 Cubillos del Rojo.  
 Gredilla de Sedano.  
 Masa.  
 Moradillo de Sedano.  
 Nidáguila.  
 Orbaneja del Castillo.  
 Quintanaloma.  
 Quintanilla Sobresierra.  
 Sedano.  
 Terradillos de Sedano.

*Partido de Villadiego.*

Acedillo.  
 Amaya.  
 Castrillo de Riopisuerga.  
 Castromorca.  
 Coculina.  
 Cuevas de Amaya.  
 Montorio.  
 Nuez de Arriba (La).  
 Quintanilla Riofresno.  
 Rezmondo.  
 Salazar de Amaya.  
 San Quirce de Riopisuerga.  
 Santa María Ananuez.  
 Sordillos.  
 Sotovellanos.  
 Sotresgudo.  
 Tapia.  
 Tobar.  
 Valle de Valdelucio.  
 Villahizan de Treviño.  
 Villalvilla junto á Villadiego.  
 Villamartin de Villadiego.  
 Villamayor de Treviño.  
 Villanueva de Odra.  
 Villanueva de Puerta.

*Partido de Villarcayo.*

Aforados de Losa.  
 Aforados de Moneo.  
 Aldeas de Medina.  
 Berberana.  
 Bocos.  
 Junta de Oteo.  
 Junta de Puente de Y.  
 Junta de Rio de Losa.  
 Junta de Traslaloma.  
 Jurisdicción de San Zadornil.  
 Merindad de Castilla la Vieja.  
 Merindad de Montija.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**  
*de Propiedades y Derechos del Estado*  
*de la provincia de Burgos.*

Expedidas por esta Administracion las credenciales, tanto de las casas rectorales como de los terrenos destinados para jardines ó huertos de recreo y expansion de los Sres. Curas párrocos y Rectores de iglesia de esta provincia, conforme á las reglas establecidas en la circular de 10 de Abril de 1864, inserta en el Boletín oficial de 15 del mismo mes y año, encargo á los Sres. Alcaldes de los distritos municipales que luego que por los referidos párrocos les sean presentadas dichas credenciales ó copia de ellas por la Secretaria de Cámara del Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, procedan á darles posesion en forma de las fincas que en ellas se expresan, requiriendo á los colonos de las que estu-

vieran arrendadas, para que reconozcan como dueños de dichas fincas á los Sres. Curas respectivos, dejándolas á su posesion, levantando acta de ello, que firmarán esta con tres testigos que presenciaron el acto de posesion y reconocimiento, cuyas diligencias se remitirán á esta Administracion, dando antes copia de ellas á los indicados Sres. Curas.

Al propio tiempo, y á continuacion de las actuaciones que han de remitirse á esta Oficina, se expresará la renta que por peritos se gradúe pueden valer por término medio dichos terrenos y edificios cedidos para jardines y casas, con el nombre de los colonos y procedencia de las fincas, para rebajarles la parte que corresponda del total que satisfacen por el quínon en cuyo arriendo estuvieron comprendidas.

Burgos 8 de Mayo de 1865.—Nicolas Fernandez.

PROVINCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

**AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 1866.**

Presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año económico de 1865 á 1866.

	PERSONAL.	Rs. cént.
Sueldo del Alcaide.....		2.500
	MATERIAL.	
Para socorro de diez presos diarios á razon de doce cuartos diarios plaza		5.153
Para id. de presos transeuntes.....		200
Para utensilios limpieza y demás gastos menores.....		500
Para gratificacion de los facultativos.....		500
Para pago de medicinas.....		240.
Para gastos de reparacion de edificio.....		2.000
	<b>Suma.....</b>	<b>10.693</b>
Por el uno y medio por ciento de cobranza.....		106,95
	<b>Total.....</b>	<b>10.799,95</b>

Presupuesto de ingresos para las atenciones carcelarias de dicho partido judicial, correspondiente al año económico de 1865 á 1866, á repartir entre los pueblos del mismo, con arreglo al número de vecinos, acordado por los Alcaldes representantes de ellos en la Junta celebrada en once de Febrero del corriente año, á saber:

AYUNTAMIENTOS.	Núm. de vecinos.	Cuota anual. Rs. cts.	AYUNTAMIENTOS.	Núm. de vecinos.	Cuota anual. Rs. cts.
Acedillo.....	95	244,59	Santa María Ananuez.	46	120,98
Arraya.....	92	241,96	Sordillos.....	44	115,12
Arenillas de Villadiego.	104	273,52	Sotovellanos.....	45	118,35
Los Barcaceres.....	111	291,93	Sotresgudo.....	103	270,89
Los Barrios de Villadiego	31	81,53	Tapia.....	64	168,33
Basconcillos del Tozo..	232	610,16	Továr.....	62	165,06
Castrillo de Riopisuerga	72	189,56	Valle de Valdelucio..	240	631,20
Castromorca.....	88	231,44	Villadiego.....	312	820,56
Coculina.....	102	268,26	Villahizan de Treviño..	97	255,11
Cuevas de Amaya.....	86	226,18	Villalvilla junto á Villadiego..	82	215,60
Guadilla de Villamar..	85	218,29	Villamartin.....	77	202,51
Montorio.....	105	276,15	Villamayor.....	70	184,10
La Nuez de Arriba....	131	344,53	Villanueva de Odra....	82	215,66
Los Ordejones.....	221	581,23	Villanueva de Puerta..	98	257,74
Quintanilla Riofresno..	125	328,75	Villavedon.....	100	265
Rebolledo de la Torre.	259	681,17	Villegas.....	172	452,56
Rezmondo.....	58	99,94	Villusto.....	63	165,69
Salazar de Amaya....	92	241,96	Zarzosa.....	69	181,47
Sandoval de la Reina..	117	307,71			
S. Quirce de Riopisuerga	108	284,4	<b>Total.....</b>	<b>4116</b>	<b>10825,08</b>

Villadiego 26 de Febrero de 1865.—El Alcalde, Modesto Caballero.



AÑO ECONÓMICO DE 1865 Á 1866.

Presupuesto que el Alcalde Constitucional de esta villa forma de los gastos que se calculan podrán ocurrir en la Cárcel Nacional de este partido y demás puntos de etapa en expresado año.

PERSONAL.

Por el sueldo del Alcaide de la Cárcel Nacional..... 3.000

MATERIAL.

Para socorro de veinte presos diarios que se regulan del partido, á razon de doce cuartos..... 10.305  
 Para socorro de los transeuntes, pobres enfermos y emigrados..... 8.000  
 Para medicinas y utensilios de los mismos..... 320  
 Para la asistencia facultativa en los pueblos de etapa..... 1.400  
 Por alquiler de la casa Cárcel..... 700  
 Entretenimiento y reparos de la misma..... 200

RECAUDACION.

Por el uno por ciento de cobranza..... 239

Total..... 24.164

Repartimiento de los veinte y cuatro mil ciento sesenta y cuatro reales entre los pueblos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Núm. de vecinos.	Rs. Cts.	PUEBLOS.	Núm. de vecinos.	Rs. Cts.
Abajas.....	57	245,10	Monasterio.....	162	696,60
Aguas Cándidas.....	80	344 »	Navas.....	51	219,50
Aguilar de Bureba....	57	243,10	Oña.....	199	855,70
Bañuelos.....	51	262,50	Prádano.....	66	285,80
Barcina de los Montes..	136	584,80	Pino.....	70	301 »
Barrios de Bureba....	80	344 »	Poza.....	750	5225 »
Bentritea.....	41	176,50	Padrones.....	68	292,40
Berzosa.....	67	288,10	Quintanaelez.....	78	355,40
Briviesca.....	841	3616,50	Quintanarroz.....	35	141,90
Busto.....	120	516 »	Quintanavides.....	88	378,40
Cameno.....	64	275,20	Quintanilla de Bon....	54	146,20
Cantabrana.....	101	454,50	Quintanilla San García.	172	759,60
Carcedo.....	52	225,60	Reinoso.....	52	225,60
Casajares.....	65	270,90	Rójas.....	94	404,20
Castil de Lencas.....	36	154,80	Rublacedo.....	42	180,60
Castil de Peones.....	101	454,50	Rucandio.....	41	176,50
Cillaperlata.....	60	258 »	Salas de Bureba.....	150	559 »
Cornudilla.....	49	210,70	Salinillas.....	124	553,20
Cubo.....	132	567,60	Sta. Maria del Invierno.	43	184,90
Frias.....	228	980,40	Sta. Olalla de Bureba.	52	225,60
Fuente Bureba.....	58	249,40	Solas de Bureba.....	56	154,80
Galbarros.....	34	146,20	Solduengo.....	59	255,70
Grisaleña.....	78	355,40	Tamayo.....	35	150,50
Hermosilla.....	72	309,60	Terminon.....	59	167,70
La Parte.....	45	195,50	Vallarta.....	85	356,90
La Vid.....	66	285,80	Vileña.....	66	285,80
Las Vegas.....	78	355,40	Zuñeda.....	58	249,40
Lenees.....	38	165,40			
			Total.....	5.620	24.166

Briviesca 2 de Marzo de 1865.—El Alcalde, Vicente del Val.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LERMA.

PARTIDO DE LERMA.

Año de 1865 á 1866.

Presupuesto de gastos carcelarios de dicho partido para el expresado año.

PERSONAL.

Sueldo del Alcaide de la Cárcel del partido..... 2700 } 3100  
 Asignacion del facultativo de medicina y cirujia..... 400 }

MATERIAL.

Socorros de 16 presos diarios á 48 maravedises..... 8249  
 Combustible para la Cárcel de partido..... 500  
 Medicinas de presos pobres de la misma..... 200 } 9649  
 Prisiones y enseres de ella..... 400  
 Alquiler de la casa Cárcel..... 600 }

PRESOS TRANSEUNTES.

Socorros á los que pernoctan en esta villa, á 15 cuartos uno..... 700  
 Id. á los que lo hagan en la de Cogollos de este partido y pobres tránsitos con el combustible..... 1500 } 2880  
 Id. por los presos que lo ejecuten en Bahabon y pobres..... 880 }

POBRES ENFERMOS.

A los que pernocten en esta villa á dos reales etc..... 200 200

MATERIAL.

Por el combustible de Bahabon y Cogollos..... 400 400  
 16229

IMPREVISTOS.

Por ejecuciones de Justicia y otros casos..... 811

RECAUDACION.

Por el uno por ciento de recaudacion etc..... 170  
 Total de gastos..... 16910

INGRESOS.

Por dos reales y 3/8 de céntimos por vecino de los 7.120 de que se compone el partido judicial, segun acuerdo de la Junta en 22 de Febrero de 1864.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Núm. de vecinos.	Importa.	Trimestra.
Abellanosa de Muñó.....	158	327,75	81,94
Bahabon.....	100	257,50	59,58
Cabañes.....	150	308,75	77,19
Castrillo.....	89	211,58	52,85
Cebrecos.....	73	175,58	43,55
Ciardoncha.....	85	201,75	50,44
Cilleruelo de abajo.....	97	250,58	57,60
Cilleruelo de arriba.....	121	287,75	71,94
Ciruelos.....	128	304 »	76 »
Covarrubias.....	386	916,75	229,19
Cogollos.....	90	215,75	53,44
Cuevas.....	73	175,58	43,55
Fontioso.....	75	175,58	43,55
Lerma.....	499	1185,13	296,28
Madrigal.....	110	261,25	65,51
Madrigalejo.....	87	206,65	51,66
Mahamud.....	182	452,25	108,06
Mazuela.....	81	192,75	48,19
Mecerreyes.....	164	589,50	97,58
Nebreda.....	110	261,25	65,51
Omillos.....	40	95 »	23,75
Peral.....	116	275,50	68,88
Pineda.....	92	218,50	54,63
Pinilla.....	195	462,58	115,61
Presencio.....	167	596,65	99,16
Puentedura.....	106	251,75	62,93
Quintanilla del Agua....	165	391,88	97,97
Quintanilla del Coco.....	106	251,75	62,93
Quintanilla de la Mata.....	124	294,50	73,63
Retuerta.....	186	441,75	110,43
Revilla.....	97	250,58	57,60
Royuela.....	125	296,88	74,22
Santa Cecilia.....	70	166,25	41,56
Santa Maria del Campo.....	340	807,50	201,88
Santa Maria de Mercedillo.....	78	185,25	46,51
Santa Inés.....	121	287,75	71,93
Santivañez del Val.....	68	161,50	40,58
Solarana.....	90	215,75	53,44
Tejada.....	90	215,75	53,44
Tordomar.....	155	320,52	80,13
Tordueles.....	95	225,63	56,41
Tórtolos.....	206	489,25	122,51
Torreçilla.....	78	185,25	46,51
Torrepadre.....	82	194,75	48,69
Torresandino.....	129	306,58	76,60
Valdorros.....	60	142,25	35,56
Villafruela.....	159	377,63	94,41
Villaboz.....	248	589 »	147,25
Villamayor.....	193	458,58	114,60
Villalmanzo.....	226	536,75	134,19
Villangomez.....	140	352,50	88,13
Villaverde.....	90	215,76	53,44
Zael.....	87	206,64	51,66
Total general.....	7.120	16.910	4.227,60

Importa el presente reparto, salvo error, la expresada cantidad de diez y seis mil novecientos diez reales vellon.

Lerma Febrero 17 de 1865.—El Alcalde, Alejandro Dominguez.



## Providencias Judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Joaquin María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á María Cármen Fernandez Lopez, natural de Oviedo, á Isidoro Lorenzo, alguacil que lo es de La Sea; á Mauro de Pablo Blanco que lo es de Peñaranda de Duero, y la mujer de este Benita Calvo que lo es de Fuentemillan, á Miguel Francisco Juarez que lo es de Carboneros, y á Victoriano Velez Palomar que lo es de Gomez Naso, para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno de S. M. se presenten en este Juzgado á pagar la multa y gastos del juicio, ó acreditar el pago ó condenacion de estos últimos, como responsabilidad impuesta en la causa que contra ellos se ha sustanciado por diferentes hurtos en la casa de D. Alejo Diez, vecino de esta ciudad, el veintidos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho; ó en otro caso comparezcan para sufrir la prision subsidiaria correspondiente en la cárcel de este partido; epercibidos, de que trascurrido dicho término sin verificarlo, se dispondrá lo procedente.

Burgos y Mayo cinco de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin María Feijóo.—Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

D. Joaquin María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y herencia de la difunta D.ª Joaquina Perez Aljimi, viuda que se dice de un preceptor de gramática llamado Don Victor é hija de D. Juan Francisco y D.ª María Teresa, la cual falleció en esta ciudad el once de Enero último sin disposicion testamentaria y sin dejar hijos ni herederos conocidos, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el cuatro de Abril próximo pasado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en el juicio abintestato que me hallo instruyendo, en el que se dispondrá lo procedente si pasado dicho término no lo verifican, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin María Feijóo.—Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Ávila.

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de

Carlos tercero y Juez de primera instancia de esta ciudad de Ávila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Iglesias, natural del Rosal, partido judicial de Tuy, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este tercer anuncio en la Gaceta del Gobierno, á prestar cierta declaracion en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo por hurto de un caballo de la pertenencia de Matias Herran, vecino de Aldeavieja; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ávila á ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ulpiano Gregorio de Frias.—Por mandado de S. Sñia., Juan Antonio Nieto.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Haro.

Don Juan Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Haro.

Hago saber: Que en el dia primero de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas pertenecientes á los herederos de D. Juan Echegoyen, vecino que fué de esta villa, que á continuacion se expresan.

Una Fábrica de curtidos situada en la calle de Tenerías de esta poblacion, señalada con el número siete, lindante por Norte huerta del Caudal, Oriente fábrica de D. Bautista Vidart, Poniente con otra y patio del expresado Vidart, y Mediodia con fábrica de Don Leon Trifol; cuya finca, que tiene la fachada principal de piedra de sillería, se halla distribuida en varios cuerpos de edificio destinados al uso de la fabricacion de curtidos y demás, y el primero de dichos cuerpos consta de piso bajo, principal, segundo y desvan; en todo el piso bajo hay cuatro balsas mayores, tres pequeñas, doce pozos, seis tinacos, doce noques, cuatro barricas nuevas, diez y siete usadas y ocho pelambres. Dicha finca ocupa una superficie de trece mil setecientos treinta y seis pies cuadrados; y atendiendo al sitio, clase, estado de los materiales y derecho que tiene á las aguas sobrantes que bajan por el labadero y demás circunstancias que la favorecen, ha sido tasada en ciento treinta mil nueve cientos ochenta y cinco reales. . . . . 150.985

Una Huerta adherente á la Fábrica anterior, de una fanega un celemin y tres cuartillos, igual á veinticuatro áreas, además el grueso de paredes por sus tres costados, lindante

por Norte Huerta de los herederos de D. Joaquin Landaluce, Este bajada para el Cubo, Sur Fábrica del Caudal y la de Bautista Vidart, Oeste Huertos del Marqués de Bendaña, tasada, incluso paredes y arbolado, en once mil ciento noventa rs. 11.190

Y una casa, calle San Agustín de esta villa, señalada con el núm. 17, lindante por Oriente casa de D. Saturnino Montoya, Poniente la de Don Fernando Valle, Mediodia calleja primera del Taranco, y Norte la calle; tiene una superficie de mil quinientos treinta y ocho pies cuadrados, en cuya área está construida la casa, que tiene cincuenta y cinco pies de fondo, la cual consta de planta baja, principal segundo y corredor habitable; su construccion es de sillería en la fachada principal y en buen estado, y en mediano la accesoría, tasada en treinta y cuatro mil ochocientos noventa y un reales. . . . . 34.891

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en su adquisicion, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion, conforme al art. mil cuatro cientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Haro á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Juan Torres.—Por su mandado, Dionisio Guilarte.

## Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS.

Secretaría.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Gregoria Dominguez, hija de D. Narciso, Miliciano Nacional de Navahermosa, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1865.—José Gutierrez de la Vega.

## Anuncios Particulares.

SOLAR EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venderá en pública subasta el 12 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante D. Cayetano García Santos, Notario público en

esta ciudad de Burgos, un solar en el centro de la misma, que contiene de diez y seis mil ochocientos á diez y siete mil pies cuadrados superficiales, y linda con plazuela de la Audiencia y calles de San Lorenzo y Lain-Calvo; está dividido en tres lotes, y se admitirán proposiciones bajo las condiciones que con el plano de division y estado de la superficie de cada solar, están de manifiesto en la Notaria del espresado D. Cayetano y en casa de D. Modesto Lopez de la Riva, Calle de Santander, núm. 2, principal. 1-5

## VENTA DE PIEDRA MAMPOSTERÍA.

En el solar que está frente á la parroquia de San Lorenzo y á la Audiencia Territorial en esta ciudad hay un depósito de piedra de mampostería gruesa; y si alguno desea comprar el todo ó parte de ella, puede tratar con D. Modesto Lopez de la Riva, en la calle de Santander núm. 2, principal, casa que hace esquina al Mercado, quien enterará del precio y condiciones. 1-5

## REGIMIENTO LANCEROS

de Farnesio 5.º de caballería.

ANUNCIO.

El sábado veinte del corriente, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, previa la autorizacion del Excmo. Sr. Director general del arma, de trece caballos pertenecientes al Regimiento Lancers de Farnesio 5.º de caballería, que han sido declarados inútiles para el servicio, la cual se verificará en el patio del cuartel de la Vitoria que ocupa el mismo en esta Ciudad, ante el Señor Teniente Coronel Comandante encargado del Detall.

Burgos 5 de Mayo de 1865.—El Jefe del Detall, Manuel de Souza.—V.º B.º —Arce. 5-6



Don Pablo Alvarado, oculista, tiene el honor de participar su regreso á Burgos á los enfermos de la vista que se han presentado durante su ausencia. Los ciegos de catarata pueden presentarse á sufrir la operacion aprovechando lo favorable de la estacion.

Consulta todos los dias de 8 á 12 de la mañana y de 5 á 5 de la tarde. Calle de Cantarranas núm. 15, piso principal. 3-5